

INFORME SOBRE LA PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO EN EL CONSEJO ESCOLAR DE LAS ILLES BALEARS (CEIB) (Aprobado en el pleno del 7/10/21)

1. FUNDAMENTO

La Ley 15/2019, de 29 de marzo, de modificación del texto refundido de la Ley de consejos escolares de las Islas Baleares, aprobada por el Decreto Legislativo 112/2001, de 7 de septiembre, determina en la disposición adicional tercera *“El Consejo Escolar de las Islas Baleares tendrá que elaborar un informe sobre la participación de los estudiantes en el organismo. El informe contendrá una diagnosis de los motivos de la histórica carencia de participación, una propuesta de medidas para paliarla y, si procede, una propuesta de cambios normativos necesarios para implementar estas medidas. El informe será enviado al Govern y a los diversos grupos parlamentarios en el plazo de un año desde la entrada en vigor de esta ley para que, si lo consideran oportuno, impulsen los cambios normativos que procedan.”*

2. BASES LEGALES

En este informe, la normativa que hemos seleccionado no es sólo de consulta, sino que es la que regula y articula de manera concreta la existencia de los consejos escolares de los diferentes ámbitos y los órganos de participación de los estudiantes.

A. Normativa general

- Constitución Española, 1978 (BOE, 29 de diciembre de 1978).
- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación (BOE del 4).
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la cual se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 1532/1986, de 11 de julio, por el cual se regulan las asociaciones de alumnos (BOE del 29).
- Real Decreto 694/2007, de 1 de junio, por el que se regula el Consejo Escolar del Estado (BOE del 13).
- Orden ESD/3669/2008, de 9 de diciembre, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento del Consejo Escolar del Estado (BOE del 17).
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (BOE del 23).

B. Normativa autonómica

- Decreto Legislativo 112/2001, de 7 de septiembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de consejos escolares de las Islas Baleares (BOIB del 18).

- Decreto 120/2002, de 27 de septiembre, por el cual se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria (BOIB, 5 de octubre).
- Decreto 187/2003, de 28 de noviembre, por el cual se regulan las asociaciones de alumnos, y las federaciones y las confederaciones de asociaciones de alumnos (BOIB, del 6 de diciembre).
- Decreto 121/2010, de 10 de diciembre, por el cual se establecen los derechos y los deberes de los alumnos y las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de las Islas Baleares (BOIB del 23).
- Ley 15/2019, de 29 de marzo, de modificación del texto refundido de la Ley de consejos escolares de las Islas Baleares, aprobado por el Decreto Legislativo 112/2001, de 7 de septiembre (BOIB, 4 de abril).
- Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres (BOIB de 22 de agosto).

C. Regulación de los consejos escolares autonómico e insulares

- Decreto 10/2003 de 14 de febrero, de consejos escolares insulares y consejos escolares municipales de las Islas Baleares (BOIB del 18).
- Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Escolar de las Islas Baleares. Resolución del consejero de Educación y Universidad de 30 de junio de 2017 por la cual se ordena la publicación del Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Escolar de las Islas Baleares. (BOIB, 13 de julio)
- Reglamento del Consejo Escolar de Mallorca (BOIB del 23 de octubre de 2018)
- Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Escolar de Menorca (BOIB del 4 de noviembre de 2004).
- Reglamento del Consejo Escolar de Ibiza (BOIB del 13 de octubre de 2009).

D. Ayudas a las asociaciones, federaciones y confederaciones de alumnado

- Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación de día 26 de noviembre de 2019 por la cual se conceden ayudas para gastos de funcionamiento y actividades de las asociaciones de padres y madres de alumnos (APIMA) y sus federaciones y confederaciones, y de las asociaciones de alumnos (AA) y sus federaciones y confederaciones (BOIB 12/12/2019 núm.167).
- Resolución del consejero de Educación y Universidad de día 11 de diciembre de 2018 por la cual se conceden ayudas para gastos de funcionamiento y actividades de las asociaciones de padres y madres de alumnos (APIMA) y sus federaciones y confederaciones, y las asociaciones de alumnos (AA) y sus federaciones y confederaciones (BOIB 15/12/2018 núm.157).
- Resolución del consejero de Educación y Universidad de día 7 de diciembre de 2016 por la cual se conceden las ayudas para gastos de funcionamiento y actividades de las

federaciones y confederaciones de padres y madres de alumnos y las federaciones y confederaciones de alumnos (BOIB 22/12/2016 núm.160).

- Resolución del consejero de Educación y Cultura de 19 de noviembre de 2010 por la cual se convocan ayudas para gastos de funcionamiento de las federaciones y confederaciones de asociaciones de padres y madres de alumnos y federaciones y confederaciones de asociaciones de alumnos (BOIB 25/11/2010 núm. 171).

- Resolución del consejero de Educación y Cultura, de día 22 de diciembre de 2009, por la cual se pone fin al procedimiento derivado de la convocatoria de ayudas para actividades y/o gastos de funcionamiento de las federaciones y confederaciones de asociaciones de padres y madres de alumnos y federaciones y confederaciones de asociaciones de alumnos (BOIB 31/12/2009 núm. 191).

- Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación de 27 de julio de 2020 por la cual se convocan ayudas para gastos de funcionamiento y actividades de las asociaciones de padres y madres de alumnos (APIMA) y sus federaciones y confederaciones, y las asociaciones de alumnos (AA) y sus federaciones y confederaciones (BOIB 27/08/2020 n.º 148).

3. DOCUMENTO MARCO

Una investigación documental nos hace ver que existe muy poca información escrita sobre el tema, excepción hecha del artículo “La participación estudiantil como herramienta de empoderamiento ciudadano. Análisis y propuestas de políticas en las Islas Baleares”, escrito por María Rodríguez Alcázar, Carles López Picó, Pau Roig Mas y Pepe Martínez García, publicado en el Anuario de la Juventud de las Islas Baleares 2018 (pág. 199-217) que escogimos como documento marco del informe.

Recomendamos la lectura de este documento antes del informe que presentamos porque aporta la información teórica primordial sobre el tema.

Hay que decir que los autores han autorizado el Consejo Escolar de las Islas Baleares porque este artículo se utilice como documento marco, base del presente estudio.

Este artículo se adjunta como anexo I.

4. PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN

En la elaboración del informe se han seguido las pautas establecidas en el vigente reglamento del Consejo Escolar de las Islas Baleares:

- En la reunión de la Comisión Permanente del día 14 de septiembre de 2020 se aprobó y elevó al pleno la realización del citado estudio y la creación de una comisión específica temporal constituida al menos por un miembro de cada organización que forma parte del CEIB. Esta participación ha sido voluntaria. También formarían parte, el presidente y la vicepresidenta en funciones. La secretaria actuará como tal a dicha comisión.

- En la reunió del pleno de día 17 de septiembre de 2020 se ratificó lo aprobado en la Comisión Permanente.
- El día 22 de septiembre de 2020 se envió a los miembros del Consejo Escolar de las Islas Baleares una petición de solicitud de participación en la composición de la Comisión específica temporal para elaborar el Informe sobre la participación del alumnado (CETPA) que finalizó el día 2 de octubre de 2020. Los miembros del Consejo Escolar de las Islas Baleares que manifestaron interés para formar parte de la CETPA, fueron los siguientes: Sr. Gabriel Caldentey (STEI-i), Sra. Cristina Salom (FE-CCOO), Sra. Glòria Ferrer (COAPA), Josefa Costa (*COAPA), Constantino Davia (UGT), Sra. Amanda Fernández (Conselleria d'Educació i Formació Professional), Sra. Belén Torres (Consejo Escolar de Ibiza), Sr. Llorenç Perelló (FELIB-Mallorca), Sr. Sebastià Mandilego (CDLIB), Sr. Enric Pozo (UCTAIB), Sra. Maria Duran (IBDona), Sr. Josep Gomila (ADIDE), y Sr. Pau Roig (Consejo de la Juventud). También forman parte el presidente, la vicepresidenta y la secretaria del CEIB, que actúa como tal.
- El mismo día 22 de septiembre de 2020 se abrió un plazo hasta día 9 de octubre para hacer aportaciones al informe. Hicieron aportaciones, la Sra. Maria Duran (IBdona), el Sr. Pau Roig (CJIB) y la Sra. Glòria Ferrer (COAPA).
- En la reunión de la CETPA de día 28 de octubre de 2020 se revisaron las aportaciones recibidas al apartado de diagnóstico y se incorporaron al texto las aportaciones acordadas y algunos hechos in voce.
- Día 29 de octubre de 2020 se abrió el segundo periodo de aportaciones que finalizó el 5 de noviembre. Hicieron aportaciones, Sr. Pere Carrió (presidente), Sra. Joana Maria Mas (vicepresidenta), Sr. Josep Gomila (ADIDE), Sra. Pepita Costa (COAPA), Sra. Cristina Salom (FE-CCOO), Sra. Belén Torres (Consejo Escolar de Ibiza), Sr. Enric Pozo (UCTAIB), Sr. Sebastià Mandilego (CDLIB) y Sra. Amanda Fernández (Conselleria d'Educació i Formació Professional).
- Día 23 de noviembre de 2020 se reunió la Comisión Específica Temporal para debatir las aportaciones y se incorporaron al texto las aportaciones acordadas.
- Día 24 de noviembre de 2020 se abrió el tercer plazo de aportaciones que finalizó día 9 de diciembre. Hicieron aportaciones, el Sr. Pere Carrió (presidente), la Sra. Pepita Costa (COAPA), la Sra. Amanda Fernández (Conselleria d'Educació i Formació Professional) y la Sra. Cristina Salom (FE-CCOO).
- Día 16 de diciembre se remite a la CETPA la versión 7 del informe de Participación del alumnado.
- Día 17 de diciembre de 2020 se reunió la Comisión Específica Temporal para debatir las aportaciones y se incorporaron al texto las aportaciones acordadas.
- Día 23 de diciembre se abrió el cuarto plazo de aportaciones que finalizó día 11 de enero de 2021. Hicieron aportaciones la Sra. Joana Maria Mas (vicepresidenta), la Sra. Pepita Costa (COAPA), la Sra. Amanda Fernández; la Sra. Cristina Salom (FE-CCOO) el Sr. Enric Pozo, el Sr. Pere Carrió (presidente) y el Sr. Josep Gomila (ADIDE).

- Día 17 de marzo de 2021 se reunió la Comisión Específica Temporal para debatir las aportaciones y se incorporaron en el texto las aportaciones acordadas.
- Día 26 de marzo de 2021 se reunió la Comisión Específica Temporal para continuar el análisis del documento.
- Día 6 de julio de 2021 se reunió la Comisión Específica Temporal para continuar el análisis del documento.
- Día 23 de septiembre de 2021 se reunió la Comisión Permanente y se aprobó el proyecto de informe.
- Día 7 de octubre de 2021 se reunió el Pleno, se incorporaron enmiendas y se aprobó por asentimiento.

Hay que agradecer la colaboración del Consejo Escolares de Mallorca, Menorca, Ibiza y Formentera en la elaboración de este informe.

5. LA DIAGNOSIS

A. Introducción

No existe mucha información sobre el tema que desarrollamos. Un repaso de la bibliografía que figura en el artículo marco y una cuidadosa investigación a las fuentes existentes hace constatar la mínima documentación existente, si exceptuamos los informes anuales del Consejo Escolar del Estado y del Consejo Escolar de las Islas Baleares y de los Consejos Escolares de Mallorca, Menorca, Ibiza y Formentera.

Aun así hay un consenso generalizado que la participación del alumnado en la gestión y el funcionamiento de los centros escolares es una cuestión capital que se tiene que plantear no sólo desde un punto de vista organizativo o formal, sino también como parte del proceso educativo del alumnado y como expresión de su participación en espacios fundamentales de debate y toma de decisiones en el ámbito educativo. Despertar el interés del alumnado por el mundo que lo rodea es una tarea que empieza desde la infancia y se necesita tiempo para dedicar.

Esta participación se convertirá en una herramienta educativa que proporcionará al alumnado estrategias para la integración como miembro activo de nuestra sociedad, mediante un aprendizaje de conductas y actitudes críticas, tolerantes y de respeto, en suma, una conciencia democrática.

Debería ser un aspecto muy relevante dentro del currículum para desarrollar sus competencias sociales, facilitando su desarrollo personal como ciudadano comprometido con su entorno con capacidad para escoger con criterio, proponer y llevar adelante proyectos colectivos, responsabilizándose de los resultados; y también sus competencias de autonomía e iniciativa personal, al sentirse escuchado y respetado. Así, la participación se convierte en un medio y en un fin de la educación.

Por otro lado, la participación del alumnado puede ser también una muy valiosa fuente de información y puede ayudar a reconstruir y adaptar el currículum en cada momento, teniendo en cuenta sus opiniones sobre su propio proceso educativo y su futuro profesional y el devenir de la educación en nuestras islas.

B. La panorámica de la participación social

Actualmente la legislación sobre los derechos a la participación de la juventud y los derechos de expresión es numerosa. Pero la realidad social nos demuestra que, a lo largo del paso del tiempo, la juventud ha perdido el afán reivindicativo para promover cambios en su entorno para la mejora de la sociedad. Por lo tanto, es necesario que nos paremos a discernir si, a pesar de que hay leyes que promueven la participación, hay una serie de elementos del entorno institucional y social que la desmotiven. El mensaje que se percibe ante algunas decisiones judiciales o políticas en detrimento de la libertad de expresión, no favorecen la participación y desmotivan el ejercicio de las libertades públicas.

En concreto los beneficios de la participación de la ciudadanía a cualquier ámbito son reconocidos por todo el mundo. La escasa cultura de la participación en nuestra sociedad tiene origen, entre otros factores, en la falta de estructuras de participación infantil y juvenil generalizadas. El desarrollo de la participación juvenil, además de los beneficios directos para la juventud también permitiría un aprendizaje y un logro de los mecanismos participativos que produciría un efecto de mejora sobre la participación de la ciudadanía en general.

Se constata que la enseñanza de un abanico amplio de métodos y prácticas destinadas a incentivar en el alumnado la conciencia de ser sujeto activo de su propio desarrollo y aprendizaje es esencial. No obstante, hay que distinguir la situación de la formación inicial del profesorado de primaria y secundaria. Si bien en los currículums del grado de maestros sí se trabaja, pero no de forma sistemática y profunda, en el máster en formación del profesorado de secundaria, prácticamente no se hace referencia ni se estudia. En muchas ocasiones, estas dinámicas se adquieren a través de la formación permanente del profesorado.

La educación emocional y el coaching docente son unas herramientas fundamentales, así como la implementación dentro de la programación de aula de técnicas de dinamización que fomenten la participación, el espíritu crítico y el debate.

Cabe decir, que actualmente se crea la paradoja que hay docentes que están preocupados porque puedan ser acusados de adoctrinamiento justo por el hecho de tratar con libertad temas de actualidad controvertidos dentro del aula.

En el ámbito de la educación no formal, los grupos de ocio educativo y movimientos de asociacionismo, que tradicionalmente tenían una gran incidencia en la creación de un espíritu crítico también se encuentran en una situación decreciente.

En el ámbito que nos ocupa, consideramos que la baja participación del alumnado es un reflejo de la situación social que vivimos y en la que estamos todos implicados, por lo tanto, es necesario desarrollar métodos, instrumentos, prácticas y actitudes en los ámbitos donde el alumnado tiene derecho a hacer valer su voz, para que lo pueda hacer desde la más absoluta confianza y sin miedo a represalias.

Hay un desinterés de los adultos dentro del ámbito educativo y social que rodean la vida de los jóvenes para integrarlos en formas de participación verdaderamente respetuosas y democráticas, aconteciendo una oligarquía por parte de los adultos: “Todo por la juventud pero sin la juventud”, que deriva en el desconocimiento por parte de la población joven de sus derechos y de sus deberes. Se les inhibe la posibilidad de formarse en el espíritu democrático y participativo, impidiendo su educación en actitudes parlamentarias de desarrollo de la oralidad, de adquisición de opiniones y criterios y de respeto también a las opiniones diferentes o diversas.

En resumen, el problema es más general puesto que, por diferentes razones, sobre todo por carencia de estímulos suficientes, la sociedad es poco participativa.

En definitiva, observamos que durante las últimas décadas, la participación de la juventud en las instituciones, incluso a las que los son más próximas, ha ido bajando progresivamente.

Por todo esto no encontramos extraño que la participación estudiantil en diferentes ámbitos escolares e institucionales sea insuficiente y casi inexistente.

C. La participación en los centros escolares

En el ámbito del sistema educativo, la participación del alumnado hay que enmarcarla dentro del concepto de comunidad educativa, tanto entendida a nivel de centro como globalmente. La comunidad educativa sin la participación activa y consciente de todos sus colectivos pierde su significado, por lo cual es imprescindible que el alumnado consiga participar en la gestión de los aspectos que más los afecten compartiendo y expresando sus opiniones y posturas.

La escuela tiene que dar respuesta a problemas que no tienen el origen dentro de ella, pero que sí se manifiestan a su entorno, como por ejemplo la falta de cultura participativa del alumnado. Los centros educativos se encuentran con una traba muy importante, la carencia de tiempo para trabajar adecuadamente este aspecto; los pesados currículums educativos que las diferentes materias exigen al alumnado, y el que se pide a las pruebas siempre cae en perjuicio de trabajar otras habilidades verdaderamente necesarias que tendrán que utilizar en el resto de su vida, como es la adquisición de una cultura participativa a todos los niveles de la sociedad.

Si el objetivo es conseguir un alumnado implicado y comprometido, preparado para la cooperación y la participación activa en la vida cívica, es necesario que estos contenidos formen parte de su formación y que la metodología que se emplee en las aulas tenga

como protagonista al alumno. Que se potencie la lectura crítica de los aspectos trabajados en el aula y que busque la toma de decisiones y la responsabilización que este hecho comporta. Es decir, que interiorice una manera de enfrentarse a las diferentes situaciones basada en la reflexión crítica la evaluación y la toma de decisiones.

Además, el alumnado no dispone de tiempo y espacios para poder ejercer sus tareas de representación y participación estudiantil.

Aparte de estas consideraciones, en algunos centros, ya hace años que están trabajando de forma transversal y directa la participación activa del alumnado y las dinámicas de grupo. Esto ha supuesto que en algunos centros se pongan en marcha programas y actividades relacionadas con el tema y se haya avanzado mucho en la figura de los delegados/as así como en el funcionamiento de las asambleas de los centros.

La figura de los delegados y de las delegadas de clase es la forma de articular la participación estudiantil regulada por norma en los centros educativos de secundaria y, además, es de obligado cumplimiento por todos los centros. La regulación autonómica detalla sus funciones y establece como y cuando se tiene que hacer la elección. En la práctica, la casi totalidad de los grupos de los centros educativos eligen el delegado o delegada de clase a principio de curso.

Como parte de sus funciones, se espera que los delegados y las delegadas de clase representen y trasladen las necesidades y propuestas del grupo en diferentes espacios de participación del centro, que colaboren con la comunidad educativa para el buen funcionamiento del grupo y del centro, y que fomenten la convivencia entre el alumnado. Más allá de aquello que establece la normativa autonómica, cada centro mediante el reglamento de régimen interno, puede dotar los delegados y delegadas de clase, o la Junta de Delegados, de funciones específicas.

A pesar de ser una figura con unas funciones muy concretas y determinadas, en la práctica, el alumnado generalmente desconoce con profundidad las funciones y la relevancia de esta figura. Y a causa de este desconocimiento, la idea que tiene el alumnado es generalmente equivocada y es la que hace la imagen social, en la cual el papel del delegado o delegada de clase queda relegado a cumplir las tareas que los encomienda el equipo docente y hacer de correa de transmisión de las informaciones.

A pesar de que el sistema de elección en secundaria está regulado - tiene que ser por sufragio universal, directo y secreto- se detectan casos de irregularidades, ya sea por desconocimiento o por desinterés. En el caso de primaria el sistema de elección no está regulado y la junta de delegados no existe normativamente.

Este desconocimiento también desvirtúa la actitud del alumnado en la hora de la elección, que no siempre hace una elección responsable, que sería aquella por la cual el grupo elige como representantes las personas que considera que pueden cumplir mejor las funciones atribuidas a este cargo. Y en muchos de casos es la popularidad u otras habilidades sociales las que cuentan. No es extraño, así, encontrar delegados o delegadas de clase sin motivación, que no asumen tareas de representación o que se dedican exclusivamente a ser un interlocutor o interlocutora que recibe y transmite

información entre el grupo y los diferentes miembros y cargos del estamento docente – la mayoría a veces de forma unidireccional.

La Junta de delegados y delegadas es un órgano consultivo del centro formado por los delegados y delegadas y por los representantes del alumnado en el Consejo Escolar. También está regulado en la normativa autonómica vigente pero sus funciones, responsabilidades y los procedimientos son todavía más desconocidas que las de la figura de los delegados y delegadas, lo cual provoca que tenga poca utilidad y eficacia. De acuerdo con la normativa, la Junta de delegados y delegadas se tendría que convocar obligatoriamente al menos una vez en el trimestre pero en realidad, su funcionamiento varía dependiendo de cada centro, y especialmente de la actitud y predisposición de los equipos directivos. Desgraciadamente podemos constatar que, por norma general, se le da poco peso e importancia.

A diferencia de los docentes que disponen de un órgano, como es el claustro, con funciones vinculantes y prescriptivas, a la Junta de delegados o delegadas no se le atribuyen funciones de control ni de gestión de los centros. Esto hace que el Consejo Escolar sea un órgano muy importante en el campo de la participación estudiantil: es el único espacio colegiado que tiene que existir por imperativo legal en los centros educativos donde el alumnado está representado y puede incidir directamente sobre el control y la gestión de los centros educativos.

De este modo, se configura como espacio de empoderamiento no sólo por el hecho del proceso de toma de decisiones y participación en la vida del día a día del centro, sino también por los mecanismos y procesos que se establecen entre el alumnado mismo: elección de representantes, trabajo para canalizar propuestas, transmisión de la información... Es, muchas veces, una de las primeras experiencias de participación en un órgano colegiado que tiene una persona joven y, por lo tanto, se dota de una trascendencia especial.

La LOMQE, además de relegar los Consejos Escolares a una función puramente consultiva, establecía varias restricciones porque el alumnado participara, y esto ha contribuido a aumentar la desafección y un desencanto importante que ha resultado en la mengua del interés para participar en este órgano, además de generar un agravio comparativo con otros sectores de la comunidad educativa. Afortunadamente, la LOMLOE ha devuelto al Consejo escolar su papel como órgano decisorio.

Esta desafección se evidencia en el seno de los consejos escolares de centro, donde, a menudo, las plazas reservadas al alumnado quedan sin cubrir o existe una presencia estudiantil pasiva o simbólica.

Hay que añadir que muy a menudo los representantes de los alumnos en los consejos escolares de los centros están desligados de las Juntas de delegados.

En general, falta la sistematización de la participación del alumnado en los centros escolares que ha de tener en cuenta una información clara sobre las funciones, los canales de participación, el tiempo de dedicación y la capacidad para influir en la toma de decisiones.

D. La participación en los Consejos escolares de ámbito superior al escolar

En primer lugar, observamos que el alumnado está presente en la composición de todos los consejos escolares de ámbito superior al escolar.

En cambio, la participación es muy desigual. En el Consejo Escolar del Estado parece que siempre ha habido alumnado. En el Consejo Escolar de las Islas Baleares solo se ha mantenido de forma sostenida durante los dos primeros años después de su constitución. Finalmente, en los Consejos escolares insulares, la presencia de alumnado ha estado intermitente (ver anexo III).

Entre las causas que pueden explicar la baja participación podemos indicar las siguientes:

- Pocos incentivos para la participación.
- Temas tratados poco atractivos.
- Baja conciencia participativa.
- Carencia de asesoramiento y de estimulación por parte de los centros escolares.
- Dificultad para recoger propuestas de los diferentes centros.
- Dificultades de compatibilidad de horarios.
- Muchas de las asociaciones no están legalmente constituidas.
- Ausencia significativa de una red de representación del alumnado efectiva y operativa.

La participación del alumnado en los consejos escolares de ámbito superior en el centro educativo, después de tanto de tiempo funcionando, es un ejemplo de participación formal y no efectiva, porque no tienen posibilidades reales de participar en la toma de decisiones ni canales sistematizados porque sus propuestas y opiniones lleguen; la imposibilidad de influir en la toma de decisiones incluso sobre asuntos que los afectan directamente frena la motivación y es un obstáculo para incentivar la participación.

Adjuntamos cuadro de la situación en el anexo III

E. Las asociaciones de estudiantes

A pesar de que existe una normativa que las regula e instituciones que tendrían que incentivarlas, éstas son casi inexistentes en los centros educativos.

En concreto se tiene conocimiento de la existencia de la Federación Autónoma de Asociaciones de Estudiantes de las Islas Baleares (FADAE), que está debidamente constituida. Una reciente documentación nos informaba que la FADAE actualmente tiene cinco asociaciones federadas. A requerimiento del Consejo Escolar de las Islas Baleares y otros ámbitos, ha proporcionado en alguna ocasión miembros a estas entidades. A menudo esta participación ha quedado limitada a figurar en la

composición de las instituciones porque, en general, no han asistido a las reuniones a las cuales han sido convocados.

También existen otros ejemplos como la asociación Iniciativa de Estudiantes de Izquierdas (IDEAS) que ha tenido en algunos momentos representación en institutos pero que ahora solo sigue activa en la UIB.

Nos encontramos también con la que, quizás sea, la asociación mayoritaria en los institutos de nuestras islas: el Sindicato de Estudiantes de los Países Catalanes, que tiene una representación muy amplia y una fuerte implantación, el problema es que no está legalmente constituida ni registrada.

Un análisis de las resoluciones por las cuales se concedieron ayudas a asociaciones, federaciones o confederaciones de alumnas nos facilita la información que se recoge al anexo IV.

F. Una normativa suficiente pero poco efectiva

Aunque, como evidencia el apartado 2 de este informe, existen varias normas de diferente rango que regulan la participación del alumnado en los diferentes estamentos y mecanismos para ejercerla, la realidad es que ni las normas ni los mecanismos consiguen su objetivo, que no es otra que el de facilitar y potenciar la participación del alumnado.

No obstante, la última modificación de la ley de Consejos escolares de las Islas Baleares (Ley 15/2019, de 29 de marzo) cambió la composición de los miembros del Consejo Escolar de las Islas Baleares con un texto que facilita la participación del alumnado: “c) Cuatro personas en representación del alumnado de la enseñanza no universitaria, propuestas por las asociaciones de alumnos de acuerdo con su representatividad...”. Este incremento podría facilitar que en el CEIB y los otros consejos escolares, puedan participar más representantes del alumnado.

6. CONCLUSIONES

Hay que entender participación como un continuo y no como un hecho que empieza en una edad concreta.

Hay una gran diferencia entre cómo se desarrolla esta participación en las escuelas de primaria y en los centros de secundaria.

Las escuelas de Primaria cuentan con experiencias muy enriquecedoras de la participación de delegados y delegadas de clase, agrupados en Juntas de delegados, que interactúan con el resto de la comunidad educativa. Estas experiencias a menudo no

encuentran continuidad en los centros educativos de Secundaria y pone en evidencia que es necesaria una mayor coordinación entre las etapas para aprovechar las experiencias participativas anteriores.

En la etapa de primaria, la participación del alumnado es percibida por el maestro como un elemento competencial que hay que poner en valor para poder desarrollar sus habilidades sociales y de diálogo y se le invita a participar y a expresar sus opiniones. En cambio, en la etapa secundaria obligatoria, cuando el alumnado está en una etapa de desarrollo personal a menudo caracterizada por el cuestionamiento de la autoridad y la afirmación de su independencia, y cuando ya adquieren capacidades argumentativas que los permiten cuestionar, con conocimiento de causa, determinadas actuaciones del centro o del profesorado, nos encontramos con actitudes que no fomentan la participación. Este hecho puede verse afectado, asimismo, porque sus propuestas no tienen incidencia en la organización y funcionamiento del centro educativo.

Es necesario dar continuidad a la participación del alumnado cuando pasa de primaria a secundaria, tanto en la enseñanza obligatoria como al postobligatorio, aunque pueda resultar incómodo o, incluso, inapropiado a una parte de un sector del profesorado que lo puede percibir como negativo.

Concluimos que:

A. Aspectos generales

- El fomento de la participación del alumnado en los centros educativos tiene que servir como base para una participación más activa y empoderada en órganos de ámbito más general, como los Consejos Escolares Insulares o el de las Islas Baleares.
- No hay cultura participativa en la comunidad educativa y en el caso del alumnado la situación se agrava con la concepción social de la infancia y la juventud como etapas a proteger, sin reconocer su derecho a ser sujetos activos de la sociedad. Subconscientemente, consideramos que no tienen capacidad para interesarse e involucrarse en las cuestiones de interés comunitario que los afectan. El alumnado tiene la percepción que su opinión no es valorada ni se tiene en cuenta en la hora de tomar decisiones.
- El tema de la participación estudiantil no figura entre los que merecen una atención e interés prioritaria por parte de las instituciones en general.
- A partir de los datos que hemos conocido, constatamos la baja participación de alumnado en los consejos escolares de todos los ámbitos.
- Los datos recogidos demuestran la casi inexistencia de asociaciones de estudiantes, y, además, las existentes son poco activas.
- La ciudadanía está desmotivada y es poco participativa porque las formas actuales de participación no tienen un resultado efectivo.
- Los organismos gubernamentales están poco interesados en que la sociedad esté estructurada y sea participativa.

- La legislación, aunque regula la participación, no la incentiva. El sistema educativo posibilita organismos participativos, pero no los hace funcionales.
- Si queremos una juventud participativa y crítica, se trata de rediseñar los currículums, apostar por un cambio sistémico a través del cual pongamos en valor competencias sociales que son imprescindibles en el siglo XXI. Y necesitamos docentes que sean capaces y estén preparados para conectar estos dos mundos: el del conocimiento y el de la acción. Tenemos un modelo educativo basado en la transmisión de información, que no deja espacio a otros aprendizajes tanto o más importantes. Por todo esto, es imprescindible en primer lugar que las leyes educativas pasen a considerar la educación emocional y social con todas sus vertientes como una parte importante del currículum. Además, es necesario un cambio de paradigma en el papel del docente en el proceso de enseñanza-aprendizaje porque sea un mediador entre el alumnado y el currículum y no ostente un papel exclusivo de transmisión de conocimiento. Esto implica sin duda un cambio metodológico que ponga al alumno en el centro del aprendizaje, ya que, como decíamos más arriba, el aula es el primer espacio escolar de participación y el más cercano.
- Se hace necesario preparar el alumnado para la cooperación y la participación activa en la sociedad, pero el peso de los contenidos académicos del currículum hace imposible hacerlo de manera cuidadosa, programada y con tiempo para la evaluación y retroalimentación necesario para valorar los resultados.

B. Respecto a la participación del alumnado en los centros educativos

- Seguramente en todos los documentos orgánicos de los centros docentes hay un punto o más dedicado a la incentivación de la participación de los estudiantes. Por lo tanto, la cuestión es aplicarlo para conseguir una participación efectiva.
- Son necesarias más formación sobre las funciones y más sensibilización sobre la importancia de la figura del delegado o delegada de aula.
- La percepción del alumnado en este sentido es muy negativa, se los insta a participar pero finalmente no se tiene en cuenta su opinión ni ven los efectos reales derivados de su contribución en forma de innovación o acciones concretas a su entorno.
- La principal preocupación en los centros educativos es la elección de los delegados y delegadas de cada grupo y de los representantes en el Consejo Escolar, pero se deja de lado el aspecto formativo y social, así esta representación se convierte en una cuestión completamente formal, un cumplimiento más de la normativa sin un verdadero contenido.
- En general, en la práctica se percibe una desconexión del alumnado hacia su centro como institución educativa de la cual forma parte, siendo para una buena parte del mismo una cosa ajena que sólo los concierne en la medida que incide académicamente sobre ellos y ellas. Sin embargo, son muy pocos los alumnos y las alumnas que afirman que no estarían dispuestos a asumir mayores responsabilidades si se les ofrecieran vías de participación más adecuadas a sus intereses y necesidades, y aquí entra en debate la

necesidad de organizar nuevos formatos porque esta participación resulte atractiva e interesante por el alumnado.

- La falta de comunicación y de información incide en el componente psicoafectivo de la participación. Si el alumnado no tiene la información y no dispone de unos canales de comunicación suficientes y adecuados, es difícil que pueda interesarse e implicarse en asuntos de índole general, que sea consciente de los problemas que se derivan del funcionamiento cotidiano del centro, que se creen vínculos y compromisos entre estos, o que asuma las responsabilidades derivadas de su participación en la toma de decisiones.

- Los centros en general no promueven una verdadera cultura participativa, no valoran suficientemente ni favorecen los mecanismos de participación, no se anima ni se orienta el alumnado en este sentido ni se lo involucra en la dinámica de funcionamiento del centro.

- El alumnado es el gran olvidado dentro de los documentos institucionales de centro en el sentido que no es sujeto activo en la hora de elaborarlos. Todavía hay centros que no han puesto mención a la participación del alumnado en la vida social y educativa del centro, ni tienen unas líneas estratégicas que tendrían que quedar plasmadas en los documentos institucionales del centro.

- No todos los centros educativos incluyen en su Proyecto Educativo de Centro, objetivos y actuaciones que promuevan la participación del alumnado de forma sistemática con la aplicación de medidas y con una evaluación continua y final para valorar el logro de los objetivos propuestos y aprobar nuevas estrategias que mejoren su participación en la vida del centro.

- Casi nunca se hacen jornadas para motivar la participación del alumnado en el centro educativo de forma transversal.

- Hay una percepción que toda la responsabilidad recae en el tutor para fomentar la participación del alumnado, cuando tendría que ser un eje transversal de toda la comunidad educativa.

- En general, las horas de tutoría no se dedican a debatir y discutir los temas que preocupan el alumnado. Muchos de tutores, ya sea por carencia de motivación o de formación, dedican estas horas a continuar con su asignatura, o dejan que el alumnado haga deberes o estudie, desaprovechando así estas horas que serían perfectas para potenciar e incentivar la participación del alumnado.

- En la mayoría de centros la Junta de Delegados, no tiene un calendario de reuniones para poder debatir y discutir los temas que los afecten o por los que son llamados a manifestarse en el seno del Consejo Escolar del centro.

- En la mayor parte de los Consejos Escolares de Centro, el orden del día viene fijado desde la dirección, esto significa que no hay propuestas que provengan de los otros sectores, especialmente del alumnado. No tenemos conocimiento de iniciativas surgidas del alumnado que lleguen a involucrar toda la comunidad educativa.

- La falta de comunicación y de información que reciben los representantes del alumnado previamente a la celebración de los consejos escolares, hace que la capacidad de debatir los temas con los compañeros para poder planificar, consensuar y decidir el mensaje que se tiene que trasladar por parte de estos representantes, sea nula.
- Los representantes del alumnado en los consejos escolares de centro muy a menudo se encuentran desconectados de los delegados de clase porque no hay mecanismos que faciliten el encuentro entre unos y otros antes de cada sesión.
- Las plazas de representantes del alumnado en el Consell escolar a menudo están vacantes ya sea porque no hay candidaturas o porque las personas que habían sido elegidas han acabado sus estudios y hasta que no se vuelvan a convocar elecciones para renovar el CE, no hay posibilidad de sustituirlas.

C. Respecto a la participación del alumnado en ámbitos superiores al escolar

El déficit de la participación del alumnado en los consejos escolares de centro, tiene su reflejo en los consejos escolares de ámbito superior. La carencia de estructuración de las asociaciones, federaciones y confederaciones de estudiantes, tampoco ayuda a mejorar esta participación. Se hace necesario activar fórmulas imaginativas para salvar la representatividad de los estudiantes en los consejos escolares territoriales.

D. Respecto a la normativa actual

La normativa relativa a la participación estudiantil no se aplica de manera generalizada y se desconocida por la mayoría del alumnado y los docentes.

En general hay poca información o desconocimiento por parte del alumnado de la normativa existente y de su posibilidad de participación en la vida del centro y específicamente en aquello que hace referencia a las tareas que tienen que desarrollar en los Consejos Escolares.

7. PROPUESTAS DE ACTUACIÓN

Fundamentación

Para que la participación sea un hecho, es imprescindible por parte de los llamados a participar, en este caso el alumnado, querer tomar parte e intervenir en la organización y funcionamiento de su centro educativo.

La voluntad de participar está determinada por diferentes aspectos, el alumnado querrá participar más en la medida en que las ideas de los miembros con quienes trabaje sean afines a sus intereses, necesidades u objetivos. Otro elemento importante es que exista un sentimiento de pertenencia con la comunidad con la que se participa, sentimiento que se retroalimenta con la propia participación. El reconocimiento social y el sentir que

la participación es útil, que sirve para algo, son también factores muy importantes que pueden fomentarla o, si no existen, desincentivarla.

Pero no es suficiente que el alumnado quiera participar, también es necesario saber cómo hacerlo. Cada entorno, cada comunidad tiene sus normas, hábitos y particularidades, por lo tanto, es necesaria una formación: formación sobre las tareas que se tienen que realizar, formación para la comunicación y la cohesión, y formación para el funcionamiento organizativo

Finalmente, querer participar y saber cómo hacerlo no es suficiente para que se dé la participación. Es necesario poder participar. Es necesario que se den los espacios y mecanismos de participación necesarios porque se haga efectiva. En definitiva, hay que contar con las estructuras organizativas adecuadas y espacios necesarios, eliminando las barreras, conscientes o no, que la pueden dificultar.

Propuestas generales

Para que la participación del alumnado en los diferentes espacios y órganos que detalla el documento pueda ser efectiva, hacen falta modificaciones estructurales dentro del ámbito educativo, comunes en todos los centros y que no dependan de la voluntad puntual de docentes individuales, empezando por el cumplimiento estricto de la normativa.

Ahora bien, el cumplimiento de la normativa no es suficiente, hay que trabajar las cuestiones de fondo que hagan real y efectiva la participación, por eso proponemos:

- Incluir dentro de la PGA de cada centro acciones concretas destinadas al fomento de la participación, tanto del alumnado como del resto de la comunidad educativa en concordancia con aquello que establezca el Plan de Acción Tutorial y el Plan de Convivencia.
- Es necesario el diseño y realización de un plan de formación para el alumnado sobre la participación: desde el significado e implicaciones de la participación en general hasta la participación concreta en los espacios y órganos de cada centro. Esta formación se ha contemplar dentro del Plan de Acción Tutorial.
- La creación de la figura del coordinador de participación del alumnado dentro de la comisión de convivencia, que vele por los derechos del alumnado, fomente y oriente su participación. Las competencias de este figura tendrían que estar recogidas en el nuevo ROC.
- Los centros tienen que poner a disposición del alumnado los espacios necesarios y facilitar la asistencia que haga posible sus reuniones y encuentros para articular su participación en los centros.
- Es necesario el establecimiento de canales de colaboración y encuentro entre las asociaciones de estudiantes, u otras estructuras participativas, y los otros colectivos de la comunidad educativa: el claustro, las asociaciones de familias y el PAS.
- Se hace necesario introducir un cambio en el procedimiento de elección de los representantes de los alumnos en los consejos escolares de centro. Hay que asegurar que

las plazas correspondientes al alumnado no queden vacantes. La propuesta sería que siempre que queden plazas vacantes de representación del alumnado en el Consejo escolar de centro, ya sea por carencia de candidatos o bien por una situación sobrevenida en el periodo interelectoral o por causas excepcionales, se tendría que activar un sistema de elección de representantes en el seno de la Junta de Delegados, entre sus miembros. De este modo aseguraríamos que queden cubiertas las plazas de alumnado al consejo escolar de centro. Del mismo modo, en caso de que la plaza de representación de las asociaciones de alumnado, quedara vacante, se podría usar el mismo procedimiento.

- Establecer espacios de encuentro para posibilitar el debate entre la Junta de Delegados y los representantes del alumnado al Consejo escolar de centro previamente a cada sesión, sobre los puntos del orden del día o para proponer ruegos o preguntas.

- Se tiene que incidir en la adquisición de las herramientas básicas por el desarrollo del espíritu crítico, asertivo y participativo; la organización de un discurso escrito y oral es un largo proceso de aprendizaje que sólo se adquiere de forma efectiva cuando es intencional. A estos efectos, es necesario que sea explícito el trabajo de las fórmulas de respeto a las opiniones siempre que estén dentro del marco de los principios democráticos y el respecto de los derechos humanos.

- Trabajar la participación no sólo en la tutoría sino de forma transversal entre todo el profesorado con actividades grupales dentro del aula y fuera del aula.

- La Conselleria d'Educació tiene que organizar jornadas de formación de participación entre el alumnado de los diferentes centros con el fin de dinamizar la participación, dando a conocer la importancia de los órganos de participación tanto en el centro como otros ámbitos (Consejos Escolares municipales, insulares y autonómicos), y organizar encuentros intercentros con el fin de favorecer el intercambio de experiencias. Asimismo, tendría que poner a disposición y difundir materiales, juegos, a fin de facilitar la formación.

La Conselleria d'Educació ha de ofertar un plan de formación específico en participación, especialmente dirigido al profesorado de secundaria, para incidir positivamente después en el desarrollo de la participación en los centros escolares.

- La participación estudiantil, desde la perspectiva de género, tiene que abordar aspectos tales como la segregación horizontal en los estudios, actitudes sexistas entre el alumnado y el profesorado, la sexualización de la imagen de las mujeres, las diferencias en el uso de redes sociales, entre otros, para reforzar las medidas que mejoren la situación de las mujeres y contribuir a una igualdad real.

- Informar y formar a las familias del valor de inculcar el espíritu participativo en sus hijos/as y de la importancia de su figura como modelo para propiciar actitudes de compromiso con la sociedad a la que pertenecen.

- Incluir en el máster del profesorado de secundaria el estudio de métodos, dinámicas y prácticas destinadas a incentivar en el alumnado el espíritu participativo.

Propuestas específicas

- Cambiar el procedimiento de elección de los representantes del alumnado en los consejos municipales, insulares y CEIB, de forma que se asegure siempre la representación de este sector. Se trataría que la elección de representantes se hiciera de entre las personas que son miembros de los Consejos Escolares de Centro. Primero a nivel municipal, después a nivel insular y finalmente, a nivel de la Comunidad Autónoma, siempre entre los representantes que ya hay en los órganos de rango inferior.
- En relación con la elección de los delegados y delegadas, de los centros educativos se tienen que tomar medidas para fomentar el voto responsable, para impulsar un sistema de elección de delegados o delegadas de clase más formal y unificado que conciencie sobre la importancia del proceso, así como establecer mecanismos de control para las personas representantes que no cumplan las funciones mínimas reguladas.
- Dar a conocer al alumnado la regulación que detalla las funciones de los delegados y de las delegadas de clase, las competencias y funcionamiento de la Junta de delegados o delegadas y el Consejo escolar de centro a través de un formato atractivo (tríptico, póster...) y sensibilizar sobre la importancia de la figura.
- Unificar procesos de elección de delegados y delegadas dentro de un mismo centro, estableciendo un formato detallado del sistema de elección en el Reglamento de Organización y Funcionamiento.
- Incentivar y fomentar la creación de asociaciones, federaciones y confederaciones de asociaciones de alumnos dando a conocer sus beneficios, poniendo a su disposición los espacios y recursos necesarios, mediante la elaboración e implementación de un plan autonómico de fomento a la participación estudiantil, con medidas de sostenibilidad y apoyo en el tiempo.
- Introducir en los currículums educativos la adquisición de la competencia personal, social y de aprender a aprender mediante programas y actividades que tengan como objetivo desarrollar el espíritu participativo del alumnado en todas las etapas educativas.
- Se tendría que garantizar que la composición de los órganos de participación estudiantil fuera paritaria.
- Sensibilizar y formar el claustro sobre la importancia de la participación e implicación del alumnado y del resto de la comunidad educativa en los procesos educativos.
- Apoyar y dinamizar las asociaciones del centro (asociaciones de alumnos, asociación de ex alumnos, asociaciones deportivas, musicales, culturales, formales o informales) facilitando la infraestructura y la difusión de sus actividades.
- Convertir la página web y la revista del centro en espacios de participación y comunicación de todos los miembros de la comunidad educativa, y sobre todo reservar espacio por los estudiantes (elemento psicoafectivo de la participación, empoderamiento).
- Facilitar el acceso al GESTIB a las asociaciones del alumnado.

La nueva ley de educación de las Islas Baleares tendría que tener en cuenta las conclusiones de este documento e incluir las propuestas.

8. ANEXOS

- Anexo I. Artículo “La participación estudiantil como herramienta de apoderamiento ciudadano. Análisis y propuestas de políticas en las Islas Baleares”.
- Anexo II. Tabla de participación en los consejos escolares de centro.
- Anexo III. Tablas de representantes y de participación en los consejos escolares autonómico e insulares.
- Anexo IV. Tabla de participación en la convocatoria